



Reg 1187043
Exp 532031

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 563 -2022-MPCH/GM

Chiclayo; **25 OCT 2022**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

El **MEMORANDO N° 1150-2022-MPCH-GM**, de fecha 15 de octubre de 2022 la Gerencia de Municipal solicita opinión legal sobre la comisión evaluadora para el proceso CAS N° 008-2022 y el **INFORME LEGAL N° 1102 -2022-MPCH-GAJ**, de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el Artículo 43 de la acotada Ley;

Que, el contrato administrativo de servicios- CAS, es una modalidad contractual administrativa y privada del estado, que vincula a las entidades públicas contempladas en los alcances del decreto legislativo N° 1057, con un personal natural que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las personas únicamente los beneficios y obligaciones que establece el decreto legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el decreto supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el decreto supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del estado, la misma que fue modificada por la ley N° 29849.

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orientan las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad CAS, debiendo de ejecutarse el proceso de selección en función a la idoneidad, experiencia y formación para la contratación del personal en las diferentes unidades orgánicas usuarias.

Que, el artículo 3 inciso 3.1, del decreto supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al reglamento del régimen de contratación administrativa de servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria selección, asimismo el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

numeral 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante.

Que, conforme el informe N° 137-2022-MPCH-GRR.HH, de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, solicita la conformación de comisión para convocatoria por contrato de administración de servicios (CAS N° 08-2022), para lo cual propone a los siguientes integrantes:

CONCURSO	CAS N° 08-2022-MPCH
DEPENDENCIA USUARIO	VARIAS DEPENDENCIAS
PRESIDENTE	Gerente De Recursos Humanos
SECRETARIO	Subgerentes De Seguridad Ciudadana
MIEMBRO	Gerente De Desarrollo Ambiental
SUPLENTE PRESIDENTE	Subgerente De Gestión De Residuos Solidos
SUPLENTE SECRETARIO	Subgerencia De Parques Y Jardines
SUPLENTE MIEMBRO	Gerente De Seguridad Ciudadana Y Fiscalizacion

En esa línea de razonamiento, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de analizar la normativa y los antecedentes descritos, OPINA que, resulta necesario **APROBAR** la comisión para la convocatoria por contrato de administración de servicios CAS N° 008-2022. en función a la idoneidad, experiencia y formación para la contratación del personal en las diferentes unidades orgánicas usuarias.

Que, en el informe legal N° 1102-2022-MPCH-GAJ, de fecha 18 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, PROCEDENTE la conformación de la comisión para la convocatoria por contrato de administración de servicios CAS N° 008-2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de la comisión evaluadora para el proceso de contratación de personal, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios- CAS N° 008-2022, de la municipalidad provincial de Chiclayo, comisión que estará conformada de la siguiente manera:

CONCURSO	CAS N° 08-2022-MPCH
DEPENDENCIA USUARIO	VARIAS DEPENDENCIAS
PRESIDENTE	Gerente De Recursos Humanos
SECRETARIO	Subgerentes De Seguridad Ciudadana
MIEMBRO	Gerente De Desarrollo Ambiental



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SUPLENTE PRESIDENTE	Subgerente De Gestión De Residuos Solidos
SUPLENTE SECRETARIO	Subgerencia De Parques Y Jardines
SUPLENTE MIEMBRO	Gerente De Seguridad Ciudadana Y Fiscalizacion



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a las áreas correspondientes y a los miembros del equipo técnico, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ing. Paul Anderson Olano Guevara
GERENTE MUNICIPAL